



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03 JUL. 2023 vs. 12.15.
Numero:	361 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 132 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 5821/2023.-

USHUAIA, 30 JUN 2023  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

SEÑOR PRESIDENTE: CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1244 - /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. ACEVEDO JUÁREZ, Joaquín Emanuel, D.N.I. N° 40.000.174, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vurto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 4 4

Tec. Natalia G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Admt 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2023

VISTO el expediente E- 5821 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. ACEVEDO JUÁREZ, Joaquín Emanuel, D.N.I. N° 40.000.174, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención pertinente de Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S.L y T. N° 257 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. ACEVEDO JUÁREZ, Joaquín Emanuel, D.N.I. N° 40.000.174, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TUNJÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 - /2023.-

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of Omar Enrique Becerra*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of Walter Vuoto*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dep. Gral.  
D. L y T. - S. L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 29 JUN 2023

Cde. Expte. E-5821-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

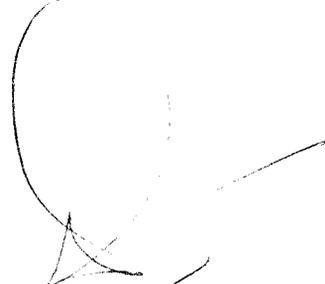
Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. ACEVEDO JUÁREZ, Joaquín Emanuel, D.N.I. N° 40.000.174, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, quien resulta ser la autoridad de aplicación de la norma proyectada, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que "*de acuerdo a la cláusula transitoria de la Ordenanza Municipal antes mencionada, las personas que se encuentran inhabilitadas por el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores no pueden ser rehabilitadas en ningún caso hasta que no cumplan el plazo de inhabilitación desde la fecha del cómputo*".

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 24/05/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 257 /2023.

77

  
Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia